

**HORARIOS ESPECIALES DEL PERSONAL LABORAL EN CENTROS DOCENTES
CATEGORÍA EMPLEADO DE SERVICIOS CON HORARIO DE MAÑANA Y TARDE
CURSO: 2025-2026**

CENTRO	EMPL	Nº DE PUESTOS	HORARIO
IES FORAMONTANOS CABEZÓN DE LA SAL	4	<u>MAÑANA</u> 6323 <u>TARDE</u> 1235 6324 6325	UNO de 8:00 a 15:00 horas y TRES de 14:30 a 21:30 horas
IES SANTA CRUZ CASTAÑEDA	3	<u>MAÑANA</u> 6188 <u>TARDE</u> 6182 6184	UNO de 8:00 a 15:00 horas y DOS de 14:30 a 21:30 horas
IES ATAULFO ARGENTA CASTRO URDIALES	5	<u>MAÑANA</u> 6415 <u>TARDE</u> 6413 6414 6417 6418	UNO de 8:00 a 15:00 horas y CUATRO de 14:00 a 21:00 horas
IES EL ASTILLERO EL ASTILLERO	3	<u>MAÑANA</u> 6120 <u>TARDE</u> 6081 6108	UNO de 8:00 a 15:00 horas y DOS de 14:30 a 21:30 horas
CIFP LA GRANJA HERAS	2	<u>MAÑANA</u> 6152 <u>TARDE</u> 6154	UNO de 7:00 a 14:30 horas UNO de 14:30 a 21:30 horas
IES BERNARDINO ESCALANTE LAREDO	4	<u>MAÑANA</u> 6396 <u>TARDE</u> 6389 6391 6392	UNO de 8:00 a 15:00 horas TRES de 14:30 a 21:30 horas
IES FUENTE FRESNEDO LAREDO	2	<u>MAÑANA</u> 6393 <u>TARDE</u> 6388	UNO de 10:00 a 17:00 horas UNO de 13:00 a 20:00
CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL (CIFP) SANTANDER	7	<u>MAÑANA</u> 6046 <u>TARDE</u> 8922 8923 8924 8925 6056 8918	UNO de 8:00 a 15:00 horas, TRES (6056, 8918 y 8922) de 14:30 a 21:30 horas y TRES (8923, 8924 y 8925) de 15:00 a 22:00 horas





GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES
SECRETARÍA GENERAL

**HORARIOS ESPECIALES DEL PERSONAL LABORAL EN CENTROS DOCENTES
CATEGORÍA EMPLEADO DE SERVICIOS CON HORARIO DE MAÑANA Y TARDE
CURSO: 2025-2026**

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS SANTANDER	4	<u>MANANA</u> 6053 6054 6060 <u>TARDE</u> 6061	Tres de 08:00 a 15:00 horas Uno de 15:00 a 22:00 horas, salvo los viernes no lectivos del calendario escolar, que será de 10 a 17:00 horas.
IES ALBERTO PICO SANTANDER	3	<u>MAÑANA</u> 6065 <u>TARDE</u> 6018 6045	UNO de 8:00 a 15:00 horas y DOS de 14:00 a 21:00 horas
IES AUGUSTO GONZÁLEZ LINARES SANTANDER	5	<u>MAÑANA</u> 6070 <u>TARDE</u> 6034 6052 6068 6073	UNO de 8:00 a 15:00 horas y CUATRO de 15:00 a 22:00 horas
IES EL ALISAL SANTANDER	3	<u>MAÑANA</u> 6041 <u>TARDE</u> 2186 6075	UNO de 7:45 a 14:45 horas y DOS de 14:00 a 21:00 horas
IES JOSE MARIA PEREDA SANTANDER	5	<u>MAÑANA</u> 6049 <u>TARDE</u> 6035 6037 6048 6076	UNO de 7:30 a 14:30 horas y CUATRO de 14:30 a 21:30 horas
IES LA ALBERICIA SANTANDER	3	<u>MANANA</u> 6047 <u>TARDE</u> 6042 6043	UNO de 8:00 a 15:00 horas DOS de 14:30 a 21:30 horas
IES LAS LLAMAS SANTANDER	4	<u>MAÑANA</u> 6059 <u>TARDE</u> 6051 6058 6062	UNO de 8:00 a 15:00 horas y TRES de 14:00 a 21:00 horas





GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES
SECRETARÍA GENERAL

HORARIOS ESPECIALES DEL PERSONAL LABORAL EN CENTROS DOCENTES
CATEGORÍA EMPLEADO DE SERVICIOS CON HORARIO DE MAÑANA Y TARDE
CURSO: 2025-2026

IES LEONARDO TORRES QUEVEDO SANTANDER	4	<u>MAÑANA</u> 6028	UNO 8:00 a 15:00 horas TRES 14:00 a 21:00 horas
		<u>TARDE</u> 6033 6055 6074	
IES SANTA CLARA SANTANDER	8	<u>MANANA</u> 2178 6024 6029 6038	CUATRO de 7:00 a 14:00 horas y CUATRO de 14:00 a 21:00 horas
		<u>TARDE</u> 6022 6030 6044 6066	
IES MARISMAS SANTONA	3	<u>MANANA</u> 6341	UNO de 8:00 a 15:00 horas y DOS de 15:00 a 22:00 horas
		<u>TARDE</u> 6353 6354	
IES MARQUÉS DE MANZANEDO SANTONA	3	<u>MAÑANA</u> 6351	UNO de 8:00 a 15:00 horas y DOS de 14:30 a 21:30 horas
		<u>TARDE</u> 6350 6352	
IES LOPE DE VEGA SANTA MARÍA DE CAYÓN	3	<u>MANANA</u> 6186	UNO de 8:00 a 15:00 horas y DOS de 14:00 a 21:30 horas
		<u>TARDE</u> 6183 6185	
IES MIGUEL HERRERO TORRELAVEGA	8	<u>MANANA</u> 2262	UNO de 07:30 a 14:30 horas y SIETE de 14:15 a 21:15 horas
		<u>TARDE</u> 2290 2312 6258 6264 6267 6276 6277	





CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES
SECRETARÍA GENERAL

**HORARIOS ESPECIALES DEL PERSONAL LABORAL EN CENTROS DOCENTES
CATEGORÍA EMPLEADO DE SERVICIOS CON HORARIO DE MAÑANA Y TARDE
CURSO: 2025-2026**

<p>JORNADA ORDINARIA: 1.575 horas en cómputo anual</p>
<p>HORARIO: De lunes a viernes. Descanso sábados, domingos y festivos.</p> <p>En los días laborables no lectivos del calendario escolar la jornada de trabajo se realizará por las mañanas, entre las 8:00 y las 15:00 horas, salvo los días no lectivos de los meses de junio y septiembre que la jornada se realizará en el horario que corresponda, mañana o tarde.</p>
<p>HORARIO INTENSIVO:</p> <p>Durante los períodos comprendidos entre el 16 de junio y el 15 de septiembre y entre el 24 de diciembre y el 6 de enero, la jornada será de 6 horas.</p> <p>Por necesidades del servicio debidamente acreditadas, la reducción horaria podrá disfrutarse en otros períodos, dentro del año, mediante la compensación con horas o días de libranza, una vez se hayan acumulado las horas necesarias para ello.</p>
<p>Siempre que las necesidades del centro educativo lo exijan, los trabajadores de la categoría profesional empleado de servicios se le podrá requerir la realización de hasta un máximo de 10 tardes o mañanas, en función de si su jornada ordinaria es de mañana o tarde, respectivamente.</p> <p>En caso de existir más de un trabajador de la categoría, deberá buscarse en primer lugar la conformidad del trabajador afectado por la realización de jornada por la tarde o mañana, y no siendo posible ésta, deberán articularse por cada centro fórmulas que garanticen la prestación de forma rotatoria entre todos los empleados de servicio del centro.</p> <p>En todos los casos, la puesta en práctica de los correspondientes horarios especiales se realizará con estricto cumplimiento de la normativa laboral que resulta de aplicación en materia de Jornada y Horarios, con un preaviso por escrito de al menos cinco días anteriores al inicio de la correspondiente jornada laboral, y con pleno respeto a la duración máxima de jornada y descansos obligatorios entre jornadas establecida en la normativa vigente.</p> <p>A efectos de garantizar la adecuada conciliación laboral y familiar, la necesidad de realización de las tardes o mañanas deberá ser comunicada al trabajador a la mayor inmediatez posible, debiendo igualmente ser comunicada a la Secretaría General a efectos de comprobar que en la realización de dicha jornada se cumple la normativa vigente.</p>

(*) El resto de Empleados de Servicio no tiene horario especial, por realizar la jornada de trabajo entre las 8:00 y 15:00 horas en cada uno de los siguientes centros:

Centro de Profesores de Cantabria (5902) y Centro de Recursos e Interpretación de la Escuela de Polanco (2237).

Firma 1: 05/09/2025 - Marina Rugama Guerrero
SECRETARÍA GENERAL-S.G. DE EDUCACION, FORMACION PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

